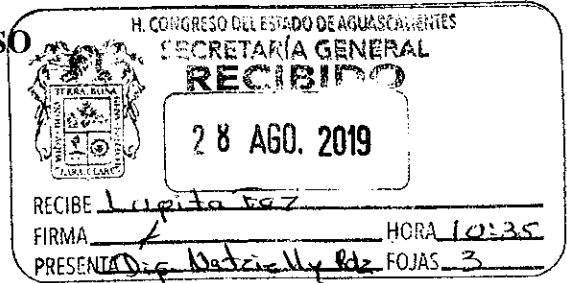


LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**



DIP. NATZIELLY RODRIGUEZ CALZADA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 30, fracción I y 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 8 fracción I, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL “EL DESHILADO”**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo con la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 33ª reunión, celebrada en París en el año 2005, se reconoció que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y que esta diversidad constituye un patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, con lo cual los estados miembros deben adoptar diversas medidas que permitan proteger



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

las expresiones culturales para lograr sociedades más plenas que puedan acceder a los derechos humanos.

En este sentido, el Congreso del Estado de Aguascalientes publicó el 2 de julio del año 2001, la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes, a través de la cual se busca los siguientes objetivos:

- I. Revitalizar el patrimonio urbano y rural, arquitectónico y su imagen urbana y rural como medio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes;
- II. Conservar y acrecentar el patrimonio cultural del Estado con sus valores como patrimonio e identidad y testimonio histórico universal;
- III. Rescatar la importancia del conocimiento técnico e histórico necesario para intervenir el patrimonio cultural dada su función social y su relevancia como testimonio histórico elemental de identidad local y nacional;
- IV. Promover las condiciones que propicien, dentro del régimen de libertad el acceso, respeto y disfrute efectivo del patrimonio cultural del Estado a la población en su conjunto; y
- V. Fomentar la conservación documental en sus diversos soportes para construir conocimiento histórico del patrimonio cultural.

Con lo anterior, se demuestra una estrategia real y efectiva que permita proteger las expresiones culturales, ya sean materiales o inmateriales, para poder legar las mismas a futuras generaciones y para fortalecer a la sociedad.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

En dicha norma se regula la facultad del titular del Poder Ejecutivo de poder expedir decretos de Declaración de Patrimonio Cultural, ya sea material o inmaterial, así como el procedimiento para su expedición.

Por lo que el presente punto de acuerdo busca solicitar al titular del Poder Ejecutivo, inicie el procedimiento a que hace referencia la norma invocada anteriormente para lograr que los trabajos del Deshilado, puedan ser reconocidos por parte del Ejecutivo estatal como patrimonio cultural material. Obvio decir su arraigo en nuestra entidad.

2.- Para dar motivo a la Declaratoria del Deshilado como patrimonio Cultural material, como propuesta de este punto de acuerdo, me gustaría mencionar lo siguiente

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

El deshilado llegó a estas tierras junto con las primeras pobladoras hispanas de la región, que se inspiraban a su vez en los antiguos deshilados de Flandes y Venecia, pero ya enriquecido con el sello morisco de la talavera árabe¹.

Las mujeres indígenas mestizas de la zona adoptaron esta técnica de la zona adoptaron esta técnica de bordado para recrear el mundo de aves, flores, frutas y demás representaciones del mundo que las rodeaba. El deshilado pertenece a ese mundo donde lo útil no está reñido con lo bello, y se asienta entre las familias de Aguascalientes como una actividad placentera para los ratos de descanso y de ocio de sus mujeres, una vez terminada las tareas hogareñas².

¹ "Aguascalientes Cuna del deshilado". www.mexicodesconocido.com.mx fuente consultada el día 24 de agosto de 2019 a las 15:30 horas.

² Ibídem.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Tanto los bordados traídos de oriente por la famosa Nao de China como los que llegaron con las damas francesas en la época de la intervención en México, agregaron técnicas que dieron a los deshilados de Aguascalientes un sello característico que hoy en día nos ofrece hermosas prendas de vestir y de ornato, como blusas, vestidos, manteles, servilletas, cortinas y carpetas, y otros artículos de uso cotidiano que recorriendo las calles del Centro, como la de Nieto, o en algunas tiendas de los modernos centros comerciales, podemos admirar y adquirir a precios muy accesibles todavía³.

La historia del deshilado está muy unida a la del ferrocarril local. Cuando éste se introdujo en Aguascalientes llevando a los pasajeros que se dirigían a Zacatecas, a los centros mineros o a la ciudad de México, las lugareñas, esposas de los empleados del ferrocarril, ya confeccionaban sus prendas y empezaron a venderlas, con gran éxito en la misma estación. Ante la creciente demanda, los talleres familiares fueron ampliándose, y el producto de estas labores constituyó y constituye, para muchas familias, una fuente adicional de ingresos nada despreciable⁴.

La artesanía del deshilado se fue extendiendo paulatinamente de la ciudad a las pequeñas comunidades, especialmente a Jaltiche de Arriba y la Labor, en el municipio de Calvillo, en donde actualmente, en medio del aroma de las guayabas, se puede observar a las mujeres, en pequeños grupos, deshilando y bordando sus blancas telas a las puertas de sus casas. El deshilado no se aprende consultando que lo enseñen. Se aprende de generación en generación, de madres a hijas, cuya creatividad queda plasmada en lo que podríamos llamar, sin temor a exagerar, verdaderas obras de arte para el uso cotidiano⁵.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la recta consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

³ *Ibíd.*

⁴⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Instituto Cultural de Aguascalientes, inicien el procedimiento para declarar patrimonio cultural “El Deshilado”, de acuerdo con la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E


DIP. NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA